

1605907



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 650/12-A2

Cédula N° 1144

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de abril de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A.
S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N°2).-

Se notifica a: CARRIZO, JOSEFA DEL CARMEN

Domicilio: LARREA N° 1049 - AGUILARES ,

PROVEIDO

"Concepción, 24 de abril de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 12/05/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

M.E. N° Recibido Hoy 30-04-2014

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. ...

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MLA

urgente

Aguilares, 30-04-2014 de En la fecha siendo hs.
12:30, notifique é intímelo del contenido de ésta cédula y deje su duplicado
en domicilio indicado al: Josefa del Carmen Carrizo
Por lo habiendo encontrado a la persona de la casa que dijo llamarse
Chudis Viviana Carrizo para constancia.-

- Penzo
- 20941820

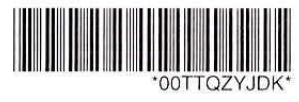

Engrado



16058(c)



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 650/12-A2

Cédula N° 1143

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de abril de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A.
S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N°2).-

Se notifica a: CARRIZO, CLAUDIA VIVIANA
Domicilio: LARREA N° 1049 - AGUILARES ,

PROVEIDO

"Concepción, 24 de abril de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 12/05/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. PAUL F. FERNANDEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CERTO JUDICIAL, CONCEPCION

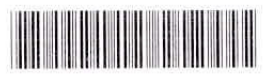


M.E. N° Recibido Hoy 30-04-2014
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador, Sr: Nancy González



DR. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.



Oficial Notificador

Urgente.

Aguilares 30-04-2014 de..... En la fecha siendo hs.
17:15, notifique e intima del contenido de ésta cédula y deje su duplicado
en domicilio indicado a Claudia Viviana Carrizo.....
por haberlo encontrado, recibiendo una persona de la casa que dijo llamarse
Claudia Viviana Carrizo, y firma para constancia.

- Hongo
- 20941820



Encorpado

160614



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 650/12-A2

Cédula N° 1142

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de abril de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A.
S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N°2).-

Se notifica a: MEDINA, ELVIO GUSTAVO

Domicilio: LARREA N° 1029 - AGUILARES ,

PROVEIDO

"Concepción, 24 de abril de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 12/05/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO - Juez P/T" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

16061/14
6013287002

M.E. N° Recibido Hoy 30-04-2014

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *Mario Gustavo Fernandez*

Dr. Mario Gustavo Fernandez
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

A horas del día de 20...

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

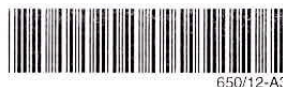
MLA

Urgente

1212 Aguilares, 20-04-2014 de En la fecha siendo hs.
....., notifique é intime del contenido de ésta cédula y deje su duplicado
en domicilio indicado a: Medina, Elvio Gustavo
Por haberle encontrado, recibe una persona de la casa que dijo llamarse
alguna clave fijada en la puerta y firma para constancia.
invitados a firmar a vecinos y transeúntes
ocasionales, se niegan a hacerlo para constancia.
lo testado no vale.



Encargado



650/12-A3

ACTOR: BRITO JOSE NICOLAS

DEMANDADO: TELECOM ARGENTINA S.A
S/.ESPECIALES (RESIDUAL) - EXPTE. N°650/12-A3

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N°:3

F. COMIENZO: 01/04/2014 **F. OFRECE:** 15/04/2014 **F. VENCE:** 30/05/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH

OFRECE PRUEBA.-

C.P.A. 3

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN I NOM.

JUICIO: BRITO JOSÉ NICOLÁS C/ TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES. EXPEDIENTE N° 650/12

JOSE NICOLAS BRITO, de las condiciones personales de autos a V.S.,
respetuosamente expresa:

I- Que encontrándose abierto a prueba el presente proceso, venimos a
ofrecer la siguiente:

INFORMATIVA:

Solicito a V.S., se libre oficio a la razón social TELECOM
PERSONAL S.A., con domicilio en calle Muñecas N° 226 de la ciudad de San Miguel
de Tucumán a fin de que se sirva informar, lo siguiente:

- 1) Si la empresa Telecom Personal S.A., posee tendido de cables telefónicos en la
calle Larrea al 1.041 de la ciudad de Aguilares.
- 2) Si existen en dicha zona postes a los fines de sostener dichos cables, y en caso
afirmativo si los mismos son de su titularidad de Personal Telecom S.A.
- 3) Especifique con que asiduidad la empresa Telecom Personal S.A., efectúa
recambios de los postes que sostienen su tendido de cables, y en que fecha se
produjo en recambio de los existentes en la calle Larrea N° 1.041 de la ciudad de
Aguilares, Provincia de Tucumán.

II PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S., solicito:

- 1) Tenga por ofrecida en tiempo y forma prueba informativa.
- 2) Oportunamente se ordene su producción, como se solicita.

Dignese V.S., proveer de conformidad y será:

JUSTICIA.

MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M.C.A.S 345 M.C.A.T 5544
M.FEDERAL Y 97 F.848

01/04/2014 09:25

JUZ. CIV. CON. II NCM.

Ajunda copia para traslado y v. a (1) 45 -

Dr. PAUL FREDERICO URIBÉ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Con. Com. IIa. Ncm.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A
S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (ACTOR N°:3)

Concepción, 24 de abril de 2014

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.-GEG

Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

25/04/11 - setas puelo infestiva
Derech

Cop
of
98.

En fecha ~~2-5-ABR-2014~~ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.O.M.)

Dr. PAULO FEDERICO VIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Jura. Civ. Com. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 30 de abril de 2014.-

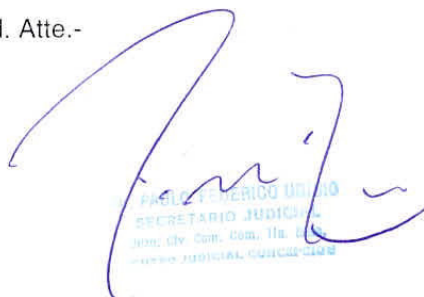
OFICIO N°: 339.-

AL SR. GERENTE DE TELECOM S.A
DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A
S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N°:3).- EXPTE: 650/12-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Urbio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva informar sobre lo siguiente : 1)- Si la empresa Telecom Personal S.A. posee tendido de cables telefónicos en la calle Larrea al 1.041 de la ciudad de Aguilares. 2)- Si existen en dicha zona postes a los fines de sostener dichos cables, y en caso afirmativo si los mismos son de su titularidad de Personal Telecom. S.A. 3)- Especifique con que asidualidad la empresa Telecom Personal S.A efectúa recambio de los postes que sostienen su tendido de cables, y en que fecha se produjo el recambio de los existentes en la calle Larrea N° 1041 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucuman.- AH

Saludo a Ud. Atte.-


PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
JUD. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

01/5/14 return of car N° 388

Mr. 284 CAS

H. PAULO F. DOMINGO VILLIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Fla. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00KFPKGZKZJ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 30 de abril de 2014.-

OFICIO N°: 339.-



AL SR. GERENTE DE TELECOM S.A
DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
S.....//.....D

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A
S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N°:3).- EXPTE: 650/12-A3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que se sirva informar sobre lo siguiente : 1)- Si la empresa Telecom Personal S.A. posee tendido de cables telefónicos en la calle Larrea al 1.041 de la ciudad de Aguilares. 2)- Si existen en dicha zona postes a los fines de sostener dichos cables, y en caso afirmativo si los mismos son de su titularidad de Personal Telecom. S.A. 3)- Especifique con que asidualidad la empresa Telecom Personal S.A efectúa recambio de los postes que sostienen su tendido de cables, y en que fecha se produjo el recambio de los existentes en la calle Larrea N° 1041 de la ciudad de Aguilares, provincia de Tucuman.- AH

Saludo a Ud. Atte.-



Paulo Federico Uribio
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
4029 CIV. COM. GEN. CONCEPCION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ADJUNTA OFICIO DILIGENCIADO

C.P.A. 3

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN I NOM.

JUICIO: BRITO JOSÉ NICOLÁS C/ TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES. EXPEDIENTE N° 650/12

JOSE NICOLAS BRITO, de las condiciones personales de autos a V.S.,
respetuosamente expresa:

I- Que por la presente vengo a adjuntar oficio N° 339 debidamente
diligenciado, solicitando su agregación.-

Proveer de conformidad:

SERA JUSTICIA

MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M.C.A.S. 345 M.C.A.T. 5548
M. FEDERAL T.97 F.840

JU, 15 MAY 2014 10:00

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta oficio N° 339-

PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. Com. II, Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A S/ESPECIALES
(RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°:3) EXPTE:
650/12-A3

CONCEPCION, 20 de mayo de 2014.-

Agréguese y téngase presente oficio n° 339 diligenciado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 27/05/2014.

Manuel T. Baguel
M.P. 345 C.A.S

En fecha 27 MAY 2014
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO FEDERICO VARELA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Com. Cent. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

124



CONTESTO OFICIO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM

JUICIO: "BRITO JOSE NICOLAS C/ TELECOM ARGENTINA SA. S/ ESPECIALES S/CUADERNO DE PUEBAS INFORMATIVA - EXPTE 650/12-A3

Luis Fernando García Pinto, apoderado de TELECOM ARGENTINA SA., a V. S. respetuosamente digo:

Vengo por el presente a contestar el Oficio nº 339 que fuera remitido a mi representada, quien en mérito al poder conferido me ha consignado a realizar la siguiente contestación:

En mérito a la primera pregunta, manifiesto que la empresa **Telecom Personal SA. NO POSEE TENDIDO DE CABLES TELEFÓNICOS** sobre calle Larrea al 1041 de la ciudad de Aguilares.-

En mérito a la segunda pregunta, manifiesto que **NO EXISTEN POSTES DESTINADOS A SOSTENER EL CABLEADO TELEFÓNICO DE TELECOM PERSONAL SA.**, ya que la empresa no posee tendido de cables telefónicos.-

En mérito a la tercer apregunta, manifiesto que **CONFORME RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PRIMERA Y SEGUNDA, NO EXISTE RECAMBIO DE POSTES DE LA EMPRESA TELECOM PERSONAL SA., DADA LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.-**

Esperando haber cumplido con lo ordenado en el oficio de referencia, lo saludo muy atte.-

Solicito se tenga presente, por ser **JUSTICIA**

Luis F. García Pinto
Abogado
M.P. 585 C.A.S.
M.F.Tº 98 Fº 45
CPACF, Tº 87 Rº 0875

VI. 13 JUN 2014 09:50

JUZ. CIV. COM. II NOM.

El que me dio el oficio que debía firmar no pertenece mas a este juzgado.

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. The first part of the report is a general introduction to the project.

2. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study.

3. The third part of the report is a discussion of the results of the study.

4. The fourth part of the report is a conclusion and a list of references.

5. The fifth part of the report is a list of appendices.

6. The sixth part of the report is a list of figures and tables.

7. The seventh part of the report is a list of footnotes.

8. The eighth part of the report is a list of acknowledgments.

9. The ninth part of the report is a list of references.

10

11

12

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A S/.ESPECIALES
(RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N°:3) EXPTE:
650/12-A3**

CONCEPCION, 25 de junio de 2014.-

Agréguese y téngase presente informe de TELECOM ARGENTINA S.A.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 JUN 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

El Incosnara que debia firma no aparece
mas a se juzgado.

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

31



650/12-A4

ACTOR: BRITO JOSE NICOLAS

DEMANDADO: TELECOM ARGENTINA
S.A.S/ESPECIALES (RESIDUAL) - EXPTE.
N°650/12-A4

CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR

PRUEBA DEL ACTOR N°:4

F. COMIENZO: 01/04/2014 **F. OFRECE:** 15/04/2014 **F. VENCE:** 30/05/2014

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

AH



OFRECE PRUEBA.-

C.P.A. 4

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

JUICIO: BRITO JOSÉ NICOLÁS C/ TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES. EXPEDIENTE N° 650/12

JOSE NICOLAS BRITO, de las condiciones personales de autos a V.S.,
respetuosamente expresa:

I- Que encontrándose abierto a prueba el presente proceso, venimos a
ofrecer la siguiente:

INSPECCION OCULAR:

Solicito se libre oficio al Sr. Juez de Paz de la ciudad de Aguilares, a los
fines de que constituido en el domicilio de ésta parte, ubicado en calle Larrea N° 1.041
de la ciudad de Aguilares, proceda a informar lo siguiente:

- 1) Si existen en la zona cables de tendido telefónico.
- 2) Si dicho tendido de cables se encuentra sostenido por postes. En caso afirmativo
señale las características de los mismos y si en su cuerpo se encuentran carteles
indicadores de la titularidad de dichos elementos.
- 3) Informe estado actual de dichos postes, y si en las dos cuadras anteriores y
posteriores al domicilio de ésta parte, existen postes de las mismas
características.

II PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S., solicito:

- 1) Tenga por ofrecida en tiempo y forma prueba de inspección ocular.
- 2) Oportunamente se ordene su producción, como se solicita.

Dígnese V.S., proveer de conformidad y será.

JUSTICIA.

MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M.C.A.S 345 M.C.A.T 5548
M.FEDERAL 197 F.840

VL 04 APR 2014 09:27

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia para traslado de v. - > (1742-

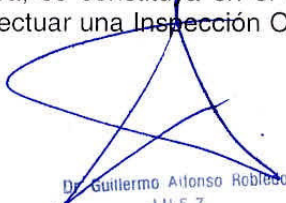
Dr. PABLO F. DE SICA-OSORIO
SECC. FAMILIA JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA
S.A.S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA
DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N°:4).-

CONCEPCION, 24 de abril de 2014.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSPECCIÓN OCULAR: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilares a los efectos de que el día 16/05/2014 a horas 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.- GEG


Dr. Guillermo Alfonso Robledo
J U E Z
Juzgado de Concil. y Trámite Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
(POR TITULAR)

25/04/14 - retro puela No. 4 -

Clau

com

of

97

En fecha **25 ABR 2014** se notifica las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.11)

PAULO DE LOS URBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzg. Civ. Con. No. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00THIGCRUS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 28 de abril de 2014.-

OFICIO N°: 332.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CUIDAD DE AGUILARES
S.....//.....D

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA
S.A.S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N°:4).- EXPTE: 650/12-A4.-

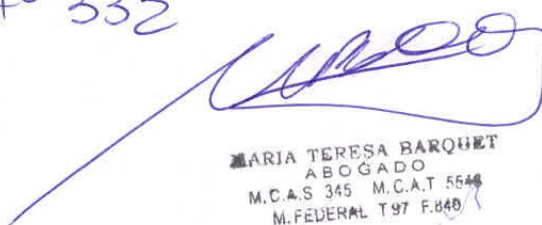
En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 24 de abril de 2014.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSPECCIÓN OCULAR: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilarés a los efectos de que el día 16/05/2014 a horas 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.- Fdo: **DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO** - Juez ".- Se hace constar que el domicilio se encuentra ubicado en calle Larrea N° 1041 de la ciudad de Aguilarés, procesa a informar los siguiente : 1)- Si existen en la zona cables de tendido telefónico. 2)- Si dicho tendido de cables se encuentra sostenido por postes. En case afirmativo señales las características de los mismos y si en su cuerpo se encuentran carteles indicadores de la titularidad de dichos elementos. 3)- Informe estado actual de dichos postes, y si en las dos cuadras anteriores y posteriores al domicilio de esta parte existen postes de las mismas características.- AH

Saludo a Ud. Atte.-

PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUZGADO
JUD. CIV. COM. COM. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3

En 12/05/2014 Retiro Oficio
Nº 332



MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M.C.A.S 345 M.C.A.T 5544
M.FEDERAL T97 F.840

El Gmacionario que debe firmar no
pertenece mas a st juzgado. -



Dra. Adriana Carolina
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y LL. Hon.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Aguilar, Primer Distrito,
Dpto. de Río Chico, Pcia. de Tucumán a 16 días
del mes de Mayo del año 2011. Seudo el día
la hora 900, señalado en Oficio N° 332 por 55 a ca-
go del Jefe de Civil y Comercial Enm de la
2da. Nominación, Secretario a cargo del Dr. Paulo
Federico Uribe, del Centro Judicial de la ciudad
de Concepción, de oficio Caratulado: Brito-Jo-
se Nicolás y Telecom Argentina S.A. (Residencia)
5/ Cuaderno de Pruebas de Inspecciónocular
(Acto 104) - Expte. N° 654/12-A4. - Constatado en el
domicilio indicado en oficio ubicado éste en calle
Larrea N° 1041 - B° San Martín de esta ciudad en
compañía de la letrado, Patrocinante del acto Dra.
María Teresa Borquet M.P. N° 345 del Colegio de Oba-
gados del Sur, allí fueron recibidos y atendidos por
el Sr. José Nicolás Brito (actor) quien se identifi-
ca en este acto con D.N.I. N° 2.001.619, al cual se le hizo
sobre el sustrato de muchos presunciones en su domici-
lio, dándole lectura íntegra del referido oficio, el
cual entendió, no se opone a su cumplimiento, ra-
zon por la cual se procede a efectuar la Inspección

ppular policitada, obedece a constata lo siguiente: Pon
to 1º: Que si existen cables de tendido telefónico en
el lugar indicado: - Punto 2º: Que si los cables mencio
nados se encuentran portados por postes, los cuales
son de madera, y poseen una altura aproximada
de 6 metros de largo, los cuales en su cuerpo poseen una
chapa identificatoria con un código o número. Es
ta Chapa la posee el poste que se encuentra sobre
la vereda del domicilio del Sr Brito, como así
también los restantes distribuidos a lo largo de la
arteria farrea, tanto anterior, como posterior
al domicilio del actor, todos estos de titularidad
de la Empresa Telecom Argentina S.A. - Punto
3º: Los postes mencionados actualmente se encuen
tran en muy buen estado de conservación, ma
informo que los mismos son nuevos, más presen
temente el poste existente en la vereda del actor.
Si como se manifestó en respuesta anterior exis
ten más postes de la misma características en esa
día anterior y posterior, a la mitad de cuadra an
terior, ubicada incluso entre calles pavimentadas al
Este y Oeste, a mitad de la misma cuadra,

1) Ubicada una Caja metálica, de dicha Empresa
de distribución de líneas telefónicas. B. habiendo
para mí, y los demás costas que le parte demanda
de no comparecer, se despoja concluido, este informe
de Inspección ocular, el cual luego de proveer la
tarea ratificación en todo sea contestada, se provee
por ante mí, de conformidad al p.º para constancia
Emmendedo-Identificatorio-haciendo-Valen- -

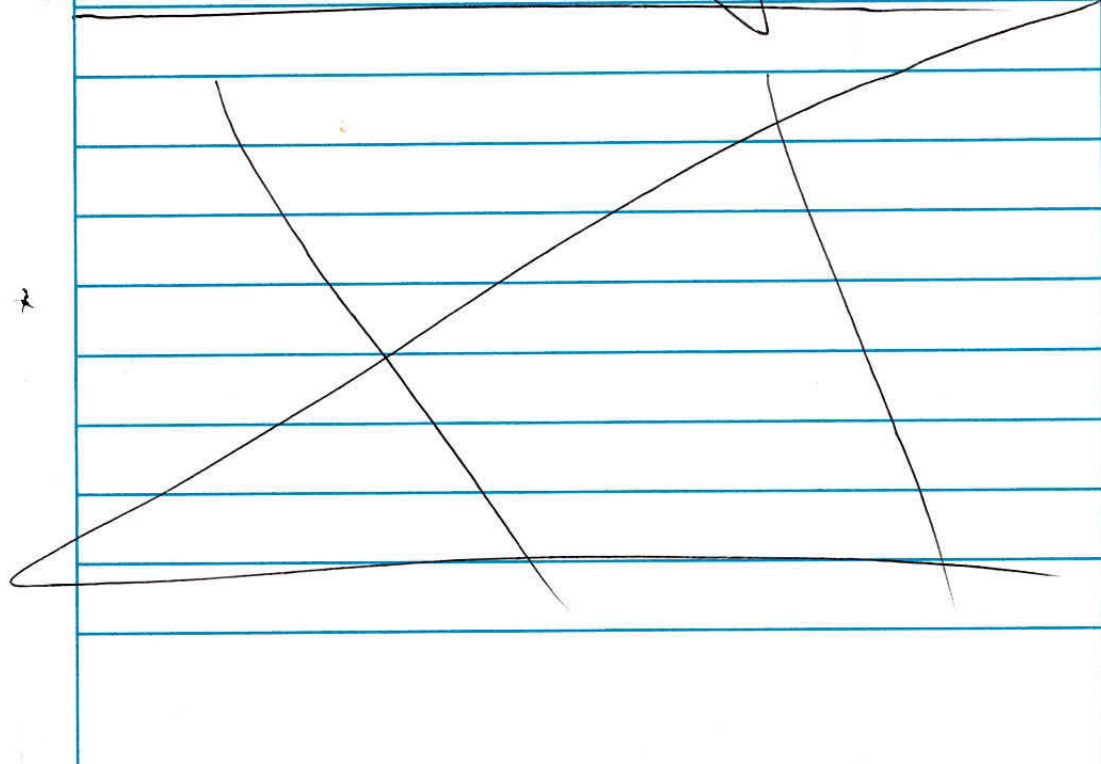
Poder Judicial de Tucumán

[Signature]
8.004610

[Signature]
Dra. María T. Borquet
M.P. N.º 345 C.A.S.

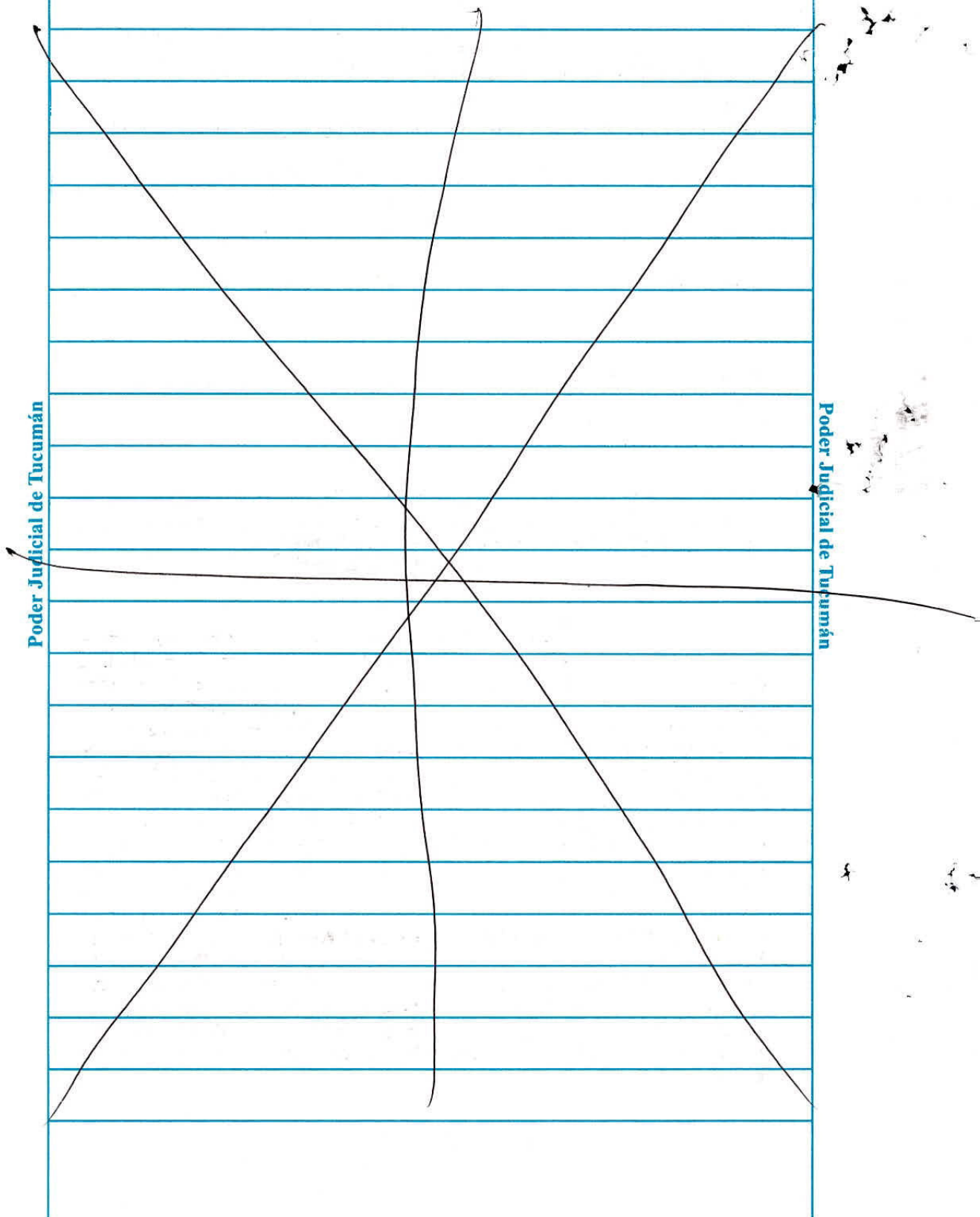
[Signature]
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

Poder Judicial de Tucumán



Poder Judicial de Tucumán

Poder Judicial de Tucumán



16249

79

FOLO
CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 28 de abril de 2014.-

16249/14

OFICIO N°: 332.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA CUIDAD DE AGUILARES
S.....//.....D



JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA
S.A.S/ESPECIALES (RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA DE
INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR N°:4).- EXPTE: 650/12-A4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 24 de abril de 2014.-Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSPECCIÓN OCULAR: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilarés a los efectos de que el día 16/05/2014 a horas 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.- Fdo: **DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO** - Juez ".- Se hace constar que el domicilio se encuentra ubicado en calle Larrea N° 1041 de la ciudad de Aguilarés, procesa a informar los siguiente : 1)- Si existen en la zona cables de tendido telefónico. 2)- Si dicho tendido de cables se encuentra sostenido por postes. En case afirmativo señales las características de los mismos y si en su cuerpo se encuentran carteles indicadores de la titularidad de dichos elementos. 3)- Informe estado actual de dichos postes, y si en las dos cuadras anteriores y posteriores al domicilio de esta parte existen postes de las mismas características.- AH

Saludo a Ud. Atte.-

[Handwritten signature]

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6

Recibido Hoy. 16 de Mayo del 2014 - Para su cumplimiento
pase al Sr Domingo Albarez, Encargado de este
Juzgado de Paz a mi cargo. -

[Signature]
Encargado

[Signature]
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

Oguitan, 16 de Mayo del 2014

Deliguciado que fue el presunto oficio claro el mismo al
Juzgado y secretaria oficiante en tres (3) pjos. utib. Ser.
va la presente de atenta nota de remision e informacion

[Signature]
Encargado

[Signature]
Dr. MARIO GUSTAVO FERNANDEZ
JUEZ DE PAZ DE AGUILARES

MI, 21 MAY 2014 10:55

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto informe en (HFS)

Dr. PAUL FREDERICO VIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. I y II. Nom.
CENTRO JUDICIAL COACPECION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A.S/ESPECIALES
(RESIDUAL) S/ CUADERNO DE PRUEBA DE INSPECCIÓN OCULAR (ACTOR
Nº:4) EXPTE: 650/12-A4

CONCEPCION, 22 de mayo de 2014.-

Agréguese y téngase presente oficio nº 332 informado. OEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EM 27/05/2014

María T. Bouquet

M.P. 345-CA

27 MAY 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. PAULO EDUARDO DE BIA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. COM. 1º Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

123

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN)- Expte. N°: 650/12.-

SRA. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 01/04/2014, ofreciendo pruebas las partes en fecha 15/04/2014, venciendo el término probatorio en fecha 30/05/2014.-

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

- A- 1 - INSTRUMENTAL - Producida de fs. 54 a fs. 55
- A- 2 - TESTIMONIAL - Parcialmente de fs. 56 a fs. 65
- A- 3 - INFORMATIVA - Producida de fs. 66 a fs. 73
- A- 4 - INSPECCION OCULAR- Producida de fs. 74 a fs. 80.

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 28 de julio de 2014.- AH

Pro. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 28 de julio de 2014.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- AH

Dr. Eduardo José Dip 1a
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 1a Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01/08/14 se confeccionó Cédula N° 2659/60.

En 08/08/14 se libro Cédula N° 2659/60.

Pro. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CeBora

CEBORA

CEBORA

CEBORA



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00UNUBTGBE

Expte N°: 650/12

Cédula N° 2659

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 1 de agosto de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN).**-

Se notifica a: **BRITO JOSE NICOLAS**

Domicilio: **CASILLERO N° 576**

PROVEIDO

"Concepción, 28 de julio de 2014.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-

Proc. CRISTINA A. CALDERON ALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

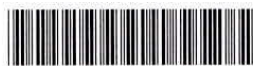
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° <u>576</u>
A HORAS 13
8 AGO 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGIN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA MESA ENTRADAS

Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00AGMYTWWA

Expte N°: 650/12

Cédula N° 2660

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 1 de agosto de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN).**

Se notifica al Dr./a: **LUIS FERNANDO GARCIA PINTO**

Domicilio: **CASILLERO N° 500**

PROVEIDO

"Concepción, 28 de julio de 2014.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Proc. CRISTIAN A. CALDERON
PROSECRETARIO
JUEZ/CIV.COM. 11a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

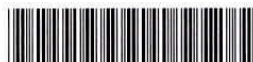
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN	
CASILLERO NO.	500
A HORAS 13	
8 AGO 2014	
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN	
LIDIA ESTELA VILLAGRA	
FECHA NUEVA ENTRADA	

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN) EXPTE 650/12

Nota Actuarial: En fecha 26 de agosto de 2014 la parte actora presento
alegato de Bien Probado.- ACC

Adriana Carolina Castillo
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN) EXPTE 650/12

Nota Actuarial: En fecha 1 de septiembre de 2014 la parte demandada
presento alegato de Bien Probado.- CACV

Prosc. ~~CRISTINA A. CALDERÓN VALDEZ~~
PROSECRETARIO
JES. CM. CIV. IIa No. 11
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

PRESENTA ALEGATO

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS VS. TELECOM ARGENTINA S.A. S/ ESPECIALES – INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 24.240.

JOSE NICOLAS BRITO, de las condiciones personales de autos a V.S., respetuosamente expresamos

I- Que en legal tiempo y forma vengo a presentar alegato de bien probado, del cual surgirá que esta parte ha demostrado cabalmente su derecho a reclamar daños por expresa violación de la Ley N° 24240, en contra de la accionada en autos , solicitando a V.S., que en mérito a las pruebas oportunamente ofrecidas y producidas de las cuales surge la responsabilidad exclusiva de la demandada en la producción del evento dañoso, haga lugar a la demanda en todos sus términos , ordenándose el pago de la suma reclamada , con mas intereses, gastos , como así también la multa civil que en concepto de daño punitivo V.S. justiprecie , con expresa imposición de costas.

II- LA DEMANDA:

A fs. 16/ 19 ., obra escrito de interposición de demanda , mediante el cual esta parte reclama la suma de \$ 7.000 (**Pesos siete mil**) , **con más multa en concepto de daño punitivo**, o lo que en mas o en menos resulte de las probanzas producidas, en concepto de daños por incumplimiento de la ley 24.240 en contra de: la razón social “Telecom Argentina S.A”

La base del reclamo lo constituye el siniestro de fecha 18 de mayo de 2012, día en el cual un poste que sostiene cables telefónicos de propiedad de la accionada impactó en el automotor dominio: JFS 753 de propiedad del suscripto.

Como consecuencia de este hecho resultaron daños materiales en el citado rodado. El derecho a obtener el monto reclamado surge en virtud de que dicho acontecimiento ocurrió por responsabilidad de la empresa demandada, y en tanto prestaría del servicio público de telefonía domiciliaria estamos en presencia de una relación de consumo comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Ley 24240

III- LA CONTESTACIÓN:

Corrido el pertinente traslado de ley, mediante cédula ley N° 880 (fs. 28) la demandada Telecom Argentina S.A. , se apersona a fs. 33, y al sostener la inexistencia de una relación de consumo, plantea recurso de revocatoria oponiéndose a que este proceso tramite por las normas previstas para los juicios sumarísimos.

A fs. 36-37 , esta parte contesta el recurso planteado , solicitando el rechazo del mismo , en virtud de que en el caso de autos existe sin lugar a dudas “ una relación de consumo”.

V.S., mediante sentencia N° 293 de fs. 41, rechaza el recurso de revocatoria planteado, considerando que resulta aplicable al caso la Ley N° 24240 , decidiendo sin embargo aplicar las normas procesales de los procesos ordinarios.

IV- APERTURA A PRUEBA:

S.S., recibe a prueba el presente pleito mediante decreto de fecha 18 de febrero de 2014, notificándose dicha providencia a las partes mediante cédulas, obrantes a fs. 50-51.

Atento al estado procesal se ofrecieron las siguientes pruebas: Esta parte las siguientes: INSTRUMENTAL : fs.54,55, PERICIAL TESTIMONIAL : fs. 56-65, INFORMATIVA: FS. 66-73 , INSPECCIÓN OCULAR , FS : 74-80

La accionada “Telecom Argentina S.A”, no ofreció pruebas.

V- NUESTRAS PRUEBAS:

C.P.A. N° 1:INSTRUMENTAL : Esta parte sustenta su pretensión en los instrumentos acompañados con la demanda , y en especial constancia policial de fecha 18 de mayo de 2012 (fs. 10) , las cuatro placas fotográficas obrantes a fs. 2 y 3 y la carta documento de fs. 8-9 , la cual jamás fue contestada por la demandada , no obstante estar debidamente recepcionada.

Tal cual surge de esta documental , este evento dañoso se produjo por la caída del poste telefónico de propiedad de la demandada , quien no realizó las tareas de mantenimiento indicadas a fin de conservar en buen estado los elementos necesarios para la prestación del servicio telefónico. La instrumental adquiere relevancia en orden a acreditar la fuente del daño reclamado ya que de estos instrumentos se desprende inexorablemente la responsabilidad de la demandada en la producción del evento dañoso.

C.P.A. N° 2: TESTIMONIAL

Por medio de su producción, los testigos Elvio Gustavo Medina, Claudia Viviana Carrizo y Francisco Raúl Figueres , de manera categórica aseveran que Telecom Argentina S.A. , es la propietaria del poste telefónico que se encontraba en la vereda de esta parte , y que en fecha 18 de mayo de 2012 cayó abruptamente sobre el techo del automotor de propiedad del suscripto .

También sostienen que les consta, que dicho poste tenía una identificación (mediante una chapa) que daba cuenta que Telecom Argentina S.A. , era la propietaria del citado elemento; y que con posterioridad a la caída aquella procedió al reemplazo del poste

Estos testimonios, no fueron tachados por la razón social accionada.

C.P.A. N° 3: INFORMATIVA:

A fs.72 , el apoderado de la demanda contesta los puntos requeridos en el oficio N° 339 , todos en sentido negativo , es decir manifiesta que no existen cables telefónicos , ni postes que sostengan los mismos. Esto se debe a que en realidad se está refiriendo a la empresa Telecom Personal S.A., la cual es de telefonía móvil.

Ello debido a que de manera equívoca en el cuestionario respectivo ésta parte consignó la denominación “ Telecom Personal” , no obstante el apoderado de la accionada , que interviene en este proceso , advierte este equívoco (dado que conoce perfectamente este trámite) y con total mala fe responde en sentido negativo.

Debe tenerse presente, sin embargo que de toda la restante prueba rendida en autos, surge sin lugar a dudas que los cables y los postes que sostienen estos , y que se encuentran en la calle Larrea 1.041 , existen y que son de propiedad de la empresa Telecom Argentina S.A.

C.P.A. N° 4 : INSPECCIÓN OCULAR

El Sr. Juez de Paz de Aguilares, Dr. Mario Gustavo Fernandez, constituido en el lugar del siniestro, da cuenta de la existencia de los cables telefónicos en el domicilio de esta parte, y que estos se encuentran sostenidos por postes de una altura aproximada de seis metros de largo.

También informa que sobre la vereda del suscripto hay un poste el cual tiene una chapa identificatoria de la empresa Telecom Argentina S.A., al igual que otros postes ubicados a lo largo de la calle Larrea. Así mismo da cuenta que el poste que se encuentra en el domicilio del actor es nuevo, y que posee buen estado de conservación.

PRUEBAS DE LA DEMANDADA:

Telecom Argentina S.A., no ofreció ni produjo prueba alguna .

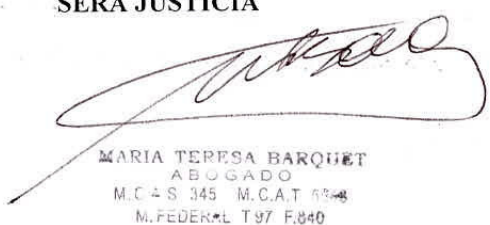
VI- PETITORIO:

Por la expuesto a V.S., solicito:

- 1) Tenga por presentado en tiempo y forma alegato de bien probado.-
- 2) Al pronunciarse en definitiva , V.S., en base a las consideraciones de las probanzas y legislación aplicable , haga lugar a la demanda incoada, con imposición de costas a la demandada , teniendo en cuenta al sentenciar que también se reclama el daño punitivo previsto en el Art. 52 bis. de la ley 24240.

Dígnese V.S., proveer de conformidad:

SERA JUSTICIA



MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M.C.A.S. 345 M.C.A.T. 534
M.FEDERAL T97 F.840

MA. 26 AGO 2014 08:28

JUZ. CIV. COM. II NOM.

 8/7.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 26 de agosto de 2014.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, reservese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-ACC

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2da. Fed.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- ALLEGATO
- RESERVAR

PRESENTO ALEGATOS

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM

JUICIO: "BRITO, José Nicolás c/ TELECOM ARGENTINA SA. S/ Incumplimiento de la Ley 24.240" EXPTE. 650/12

Luis Fernando García Pinto, apoderado de la firma Telecom Argentina SA., a V. S. respetuosamente digo:

1º) - Objeto:

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo por el presente a **Alegar de Bien Probado**, y oportunamente a **solicitar** que se rechace íntegramente la pretensión seguida por el actor en contra de mi representada, con expresa imposición de costas, atento a lo siguiente:

2º) - Alegatos:

DE LA DEMANDA:

El actor inicia demanda en contra de Telecom Argentina SA., argumentando que un poste, que atribuye a la demandada, al caer le ocasionó daños en un vehículo de su propiedad, que se encontraba estacionado en la vía pública.-

En la demanda, el actor **no establece en ningún momento como ha identificado al titular de dicho poste**, sino que simplemente expresa que el poste es "propiedad de la TELECOM". Así, de la lectura de la demanda glosada a fojas 16 a 19 inclusive, se puede comprobar que la parte demandante **no establece y precisa como "ha identificado" a Telecom como propietaria del poste que ha ocasionado el daño.-**

Solamente justifica el amparo de la demanda bajo la órbita del proceso sumarísimo y el encuadre de la ley 24.240.-

Ofrece al interponer la demanda prueba fotográfica, la que se encuentra glosada a fojas 2 y 3, y en la que se ve un vehículo con un poste apoyado en su costado izquierdo, **pero NO SE ACREDITA en la fotografía que dicho poste**

Luis F. García Pinto

Abogado
M.P. 585 C.A.S.
M.F. Tº 95 Fº 45
CPACF. Tº 87 Fº 0875

pertenezca a Telecom Argentina SA. Por el contrario, SI SE OBSERVA QUE SOBRE EL POSTE SE ENCUENTRA EL CABLEADO DE LA EMPRESA DE "CABLEVISIÓN" DE LA CIUDAD DE AGUILARES, el que se encuentra con una cadena unido al poste que se ha caído, por lo que **no puede ATRIBUIRSE SOLAMENTE A TELECOM ARGENTINA SA LA RESPONSABILIDAD DEL ACCIDENTE**, y tampoco se observa en la demanda mención alguna al cableado que posee el poste en cuestión.-

S. S. podrá observar, de manera clara en las fotos de fjs. 2 y la superior de fjs. 3, que existen muchos cables "sostenidos" por el poste, y que **no se ha identificado a dichos cables**, por lo que no puede atribuirse solamente a una empresa la responsabilidad del siniestro, ya que **no se ha acreditado que el poste haya colapsado SOLAMENTE por los cables de Telecom Argentina SA.**, ya que tampoco se HA IDENTIFICADO LOS MISMOS.-

DE LA CONTETACION DE LA DEMANDA:

Ésta representación, a fojas 45 contesta la demanda, y **expresamente NIEGA** que Telecom Argentina SA. propietaria del poste en cuestión, y por ende que sea responsable por los daños que ha sufrido el vehículo del actor.-

Así, de manera clara y concreta fundamente los puntos por los que la demanda **NO DEBE prosperar**, toda vez que el actor **NO HA DEMOSTRADO** la responsabilidad de Telecom Argentina SA. respecto del daño que ha sufrido su automóvil.-

Se ha negado, de igual manera, el apartado correspondiente a los rubros reclamados, ya que se ha negado la autenticidad del presupuesto que se adjuntó a la demanda, y **no se ha producido prueba tendiente a demostrar tales gastos reclamados.**-

COROLARIO:

De lo expuesto, puede inferirse, sin temor a equivocarnos, que el actor **no ha demostrado** que mi representada haya sido responsable de los daños que reclama en autos.-

Tampoco surge de manera clara y precisa en la demanda que el poste que se encuentra apoyado en el auto de propiedad del actor, sea de Telecom Argentina SA., como tampoco se ha demostrado la titularidad de los cables que en el poste se encuentran "atados" y que no pertenecen a Telecom Argentina SA., conofirme la

prueba documental presentada por el mismo actor y que **no ha sido desconocida por ésta representación**, por lo que surge de manera clara y concisa que el poste que cayó sobre el automóvil del Sr. Brito poseía cables que NO SON DE PROPIEDAD DE TELECOM ARGENTINA SA., por lo que mal puede imputarse el daño a mi representada, si NO SE HA PROBADO LA TITULARIDAD DE LOS CABLES QUE EN EL POSTE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DEL INCIDENTE.-

Es importante mencionar que al momento de la inspección ocular, no se determinó la titularidad de los cables que se encuentran en el poste, sino que se identificó una chapa sin que se haya hecho constar el **número y serie de la misma**, y por ende si es de propiedad de la demandada.-

Cabe mencionar que los datos que surgen de la inspección ocular, son de referencia del actor, y no han sido comprobado por el Sr. Juez de Paz, conforme que NO HA INDICADO LOS NÚMEROS A LOS QUE REFIERE EN LAS PLACAS DE IDENTIFICACION, tampoco a identificado el cableado de la línea telefónica, y que posee características únicas, las que NO FUERON DESCRIPTAS POR EL SR. JUEZ DE PAZ, y que señalan claras diferencias con el cable utilizado por la empresa de cablevisión de la ciudad de Aguilares.-

Por consiguiente, NO SURGE CON CLARIDAD la propiedad de los cables que se encuentran sostenidos en los postes que se encuentran en la vía pública, por lo que mal puede condenarse a mi defendida por daños y perjuicios, sin que se haya acreditado la titularidad del objeto dañoso.-

Es por lo expuesto que solicito, se tenga por presentados los alegatos en tiempo y forma, y oportunamente se rechace la pretensión del actor por **no habar probado la responsabilidad de mi representada en el hecho dañoso**, todo ello, con expresa imposición de costas.-

Proveer de conformidad, será JUSTICIA.-

Luis F. Garcia Pinto
Abogado
M.P. 585 C.A.S.
M.F.Tº 98 Fº 45
CPACF. Tº 87 Fº 0875

LU, 01 SEP 2014 09:24

JUZ. CIV. COM. II NOM.

El guacamaro que debe firmarse no pertenece mas a este juzgado

Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUIC.
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the transparency and accountability of the organization. The text also mentions the need for regular audits to ensure that the records are up-to-date and correct.

2. The second part of the document outlines the procedures for handling financial matters. It details the steps for budgeting, forecasting, and reporting. The text also discusses the importance of maintaining a clear and concise financial statement that provides a comprehensive overview of the organization's financial health.

3. The third part of the document focuses on the management of human resources. It discusses the importance of recruiting and retaining qualified staff, as well as the need for ongoing training and development. The text also mentions the importance of maintaining a positive work environment and fostering a sense of team spirit among the employees.

4. The fourth part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the community. It emphasizes the need for the organization to be transparent and accountable to the public, and to actively engage with the community in its activities. The text also mentions the importance of maintaining a clear and concise communication strategy that provides a comprehensive overview of the organization's activities.

5. The fifth part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the government. It emphasizes the need for the organization to be transparent and accountable to the government, and to actively engage with the government in its activities. The text also mentions the importance of maintaining a clear and concise communication strategy that provides a comprehensive overview of the organization's activities.

6. The sixth part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the media. It emphasizes the need for the organization to be transparent and accountable to the media, and to actively engage with the media in its activities. The text also mentions the importance of maintaining a clear and concise communication strategy that provides a comprehensive overview of the organization's activities.

7. The seventh part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the public. It emphasizes the need for the organization to be transparent and accountable to the public, and to actively engage with the public in its activities. The text also mentions the importance of maintaining a clear and concise communication strategy that provides a comprehensive overview of the organization's activities.

8. The eighth part of the document discusses the importance of maintaining a strong relationship with the stakeholders. It emphasizes the need for the organization to be transparent and accountable to the stakeholders, and to actively engage with the stakeholders in its activities. The text also mentions the importance of maintaining a clear and concise communication strategy that provides a comprehensive overview of the organization's activities.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 1 de septiembre de 2014.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, reservese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-CACV

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ALEGATO
(Reservar)

SOLICITA SE DICTE SENTENCIA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

**JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS VS. TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES – INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 24.240.**

JOSE NICOLAS BRITO, de las condiciones personales de autos a
V.S., respetuosamente expresa:

I – Por la presente, atento al estado procesal de autos, solicito se dicte
sentencia.

A tal efecto, impetro expresamente se tenga presente lo estatuido
en el art 53 último párrafo de la Ley 24.240.

Proveer de conformidad:

SERA JUSTICIA



MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M.C.A.S 345 M.C.A.T. 1994
M.FEDERAL TUC. FORD

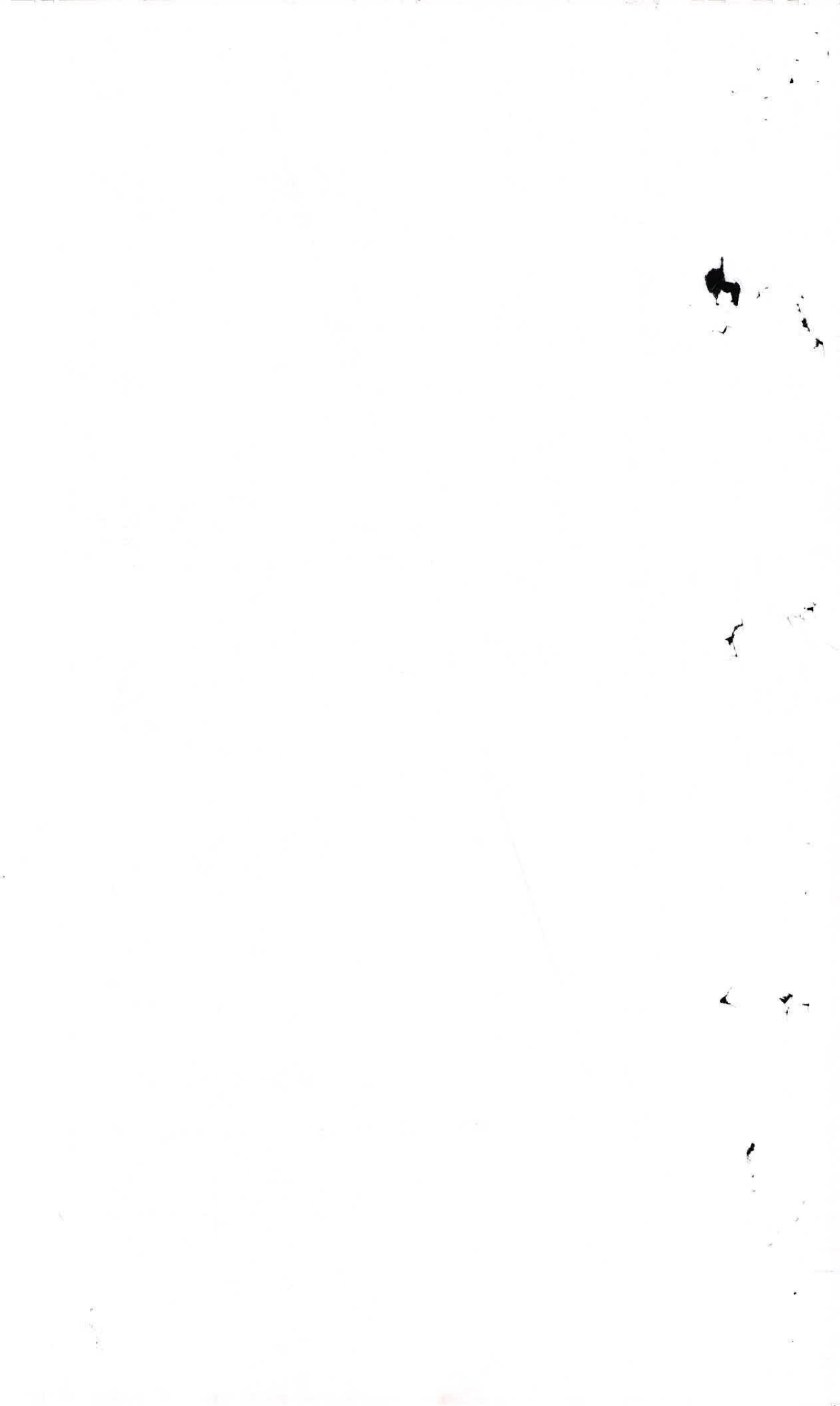
MA: 16 SEP 2014 08:47

JUZ. CIV. COM. II NOM.

*El Funcionario que debia firmar no
pertenece mas a este juzgado.*



Dr. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDE
JUZ. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN) EXPTE 650/12

Sr. Juez:

Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a agregar a los presentes autos los Alegatos de Bien Probado presentado por las partes.-
Secretaría, Concepción, 14 de octubre de 2014 y presento a Despacho.-

PRO. DESIGNADA CALDERÓN M. DEZ.
PRO. SECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 14 de octubre de 2014

Téngase presente lo informado por el Sr. Actuario.-
Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- CACV

Dr. Edgardo José Dip. Fariolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 OCT 2014

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Desmo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Comp.
- Planilla
fiscal.

46



JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN) EXPTE 650/12

PLANILLA FISCAL

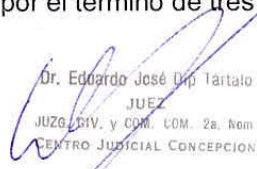
		Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	TOTAL
	IMPORTE					
IMP. DE JUSTICIA	\$ 7.000,00	2%	\$ 140,00	0	\$ 0,00	\$ 140,00
IMP. MINIMO	\$ 5,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
MONTO INDETERM.	\$ 40,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
APERSONAMIENTO	\$ 8,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 13,00	15	\$ 195,00	4	\$ 52,00	\$ 247,00
POR FIRMA DE PROC.	\$ 3,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 13,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
POR HOJA 1° INST.	\$ 3,00	38	\$ 114,00	11	\$ 33,00	\$ 147,00
POR HOJA 2° INST.	\$ 4,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTIM.DENTRO RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INTM. FUERA RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO D/ RADIO	\$ 6,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EMBARGO F/ RADIO	\$ 11,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INSPECCION OCULAR	\$ 13,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE D/ RADIO	\$ 13,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
REMATE F/ RADIO	\$ 21,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
INFORME PERICIAL	\$ 21,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
EXHORTO	\$ 30,00	0	\$ 0,00	0	\$ 0,00	\$ 0,00
CALCULADA	\$ 1,00	10	\$ 10,00	0	\$ 0,00	\$ 10,00
TOTAL			\$ 459,00	0	\$ 85,00	\$ 544,00

La presente planilla arroja un monto de \$544 ,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO) correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$459,00(PESOS: CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) ;correspondiendo abonar a la parte demandada la suma de \$85,00 (PESOS:OCHENTA Y CINCO) .- Secretaría, 28 de octubre de 2014.-

//////cepción, 28 de octubre de 2014.-

La presente Planilla Fiscal, que arroja un monto de \$544 ,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO), póngase a la Oficina por el término de tres días.- AH


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Eduardo José Dip Taitalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 NOV 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

7



MANIFIESTA. SOLICITA.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS VS. TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES - INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 24.240.

JOSE NICOLAS BRITO, de las condiciones personales de autos a
V.S., respetuosamente expresa:

I - Atento a planilla fiscal confeccionada en autos, vengo por la
presente a solicitar, se aplique respecto de esta parte, lo establecido en el art. 53 de la Ley
24240, (principio de justicia gratuita para actuaciones judiciales iniciadas por
consumidores), principio éste receptado por la jurisprudencia local.

Proveer de conformidad:

SERA JUSTICIA

MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M.C.S. 345 M.C.A.T. 5548
M.FEDERAL T97 F.840

ML 05 NOV 2014 10:27
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Nota: lo borrado no vale.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PT

U.S. Fish & Wildlife Service
Department of the Interior



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/ ESPECIALES
(RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN) EXPTE: 650/12**

CONCEPCION, 19 de noviembre de 2014.-

Atento lo solicitado y lo estipulado en el Art. 53 de la Ley 24.240: corresponde dejar sin efecto el pago de Planilla Fiscal a la parte actora.- GEG

Dr. Eduardo José Dip. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

21 NOV 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Ora. Adriana Carolina Caserio
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

33

SOLICITA SE DICTE SENTENCIA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOM.

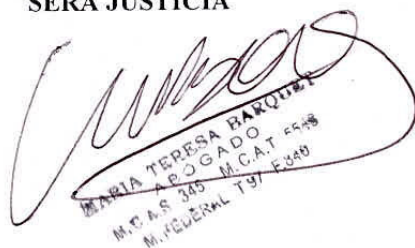
JUICIO: BRITO JOSÉ NICOLÁS C/ TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES. EXPEDIENTE N° 650/12

JOSE NICOLAS BRITO, de las condiciones personales de autos a V.S.,
respetuosamente expresa:

I – Por la presente, atento al estado procesal de autos, solicito pase los autos
a despacho para dictar sentencia.

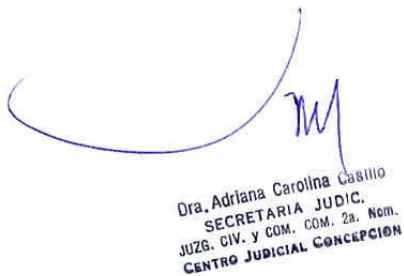
Proveer de conformidad:

SERA JUSTICIA



MARIA TERESA BARQUERO
ABOGADO
M.C.A.S. 345 M.C.A.T. 5548
M. FEDERAL 197 E-640

MA: 24 FEB 2015 09:13
JUZ. CIV. COM. II NOM.



Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL) (EN MEDIACIÓN).-

CONCEPCION, 16 de marzo de 2015.-

PREVIO lo solicitado: Saque el peticionante copias de las piezas procesales pertinentes a su costa, las que debidamente certificadas por el Actuario deberán ser remitidas a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán, Delegación Concepción, a los fines de la formación del Cargo Fiscal **respecto de la parte demandada.-**

A sus efectos oficiase adjuntando detalle de la Planilla Fiscal practicada en autos a fs. 94.-

Una vez que se haya regularizado la obligación impositiva el expediente se encontrará en condiciones de dictar Sentencia, conforme jurisprudencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial del Centro Judicial Concepción: Fallo "PONCE LUIS GUSTAVO Vs. ASAN ABRAHAM EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Sent. Nº 242/06.- PERSONAL.-NOR

Dr. Eduardo José Díaz Vialto
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 20 MAR 2015 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Uta, Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- oficio

2

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 30 de marzo de 2015.-

OFICIO N°: 232.-

SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S.....//.....D

JUICIO: BRITO JOSE NICOLAS C/TELECOM ARGENTINA S.A. S/
ESPECIALES (RESIDUAL).-EXPTE: 650/12

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a la formación del cargo fiscal, por un monto de \$85 (PESOS: OCHENTA Y CINCO) el cual surge de Planilla Fiscal practicada en autos y que se adjunta en (1) foja; respecto de la parte demandada: TELECOM ARGENTINA S.A., CUIT N°: 30-63945373-8, con domicilio en Muñecas N° 226 - San Miguel de Tucumán.- MLA

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUEZ. CIV. Y COM. COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
BT

EM 02/04/2015 Refinamento Nº 232


MARIA TERESA BARQUET
ABOGADO
M.C.A.S 345 M.C.A.T 5548
M.FEDERAL T97 F.549


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURRENTE
JUZG. CIV. y COM. 1ª Inst. de
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
8/11